

	Proceso:	MISIONAL	Código:	EST-PC-PD01-FOPL23
	Subproceso:	Sistema de información y atención al Usuario	Versión:	1
	Nombre del documento:	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Página:	Página 1 de 19
			Fecha:	noviembre de 2021

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

“Garantizando el derecho a la participación y Atención Integral en Salud”

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a participar en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

Busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de Dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la Participación y a la salud.

ALCANCE.

¿Cómo define la política de participación social en salud los roles del estado y la ciudadanía? ¿a quienes les compete cumplir esta Política?

La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculando a la salud leyes 1438/2011 y 1751 de 2015). En tal sentido, ESE es garante de los mismos y la ciudadanía tiene el deber de construir la salud.

La política sienta las bases para el cumplimiento del derecho a la participación en el marco de la Ley 1438 de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL 27 2011 y la ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 que cobija a todo el territorio nacional y a todos los actores del sistema de salud.

	Proceso:	MISIONAL	Código:	EST-PC-PD01-FOPL23
	Subproceso:	Sistema de información y atención al Usuario	Versión:	1
	Nombre del documento:	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Página:	Página 2 de 19
			Fecha:	noviembre de 2021

OBJETIVOS

GENERAL

Definir y desarrollar las directrices que permitan:

- A la E.S.E Popayán garantizar el derecho a la participación en salud y su Fortalecimiento.
- A la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para participar En las decisiones relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el Marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación en salud
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que intervenga, incida y decida en el diseño, ejecución, evaluación y ajuste de las políticas de salud.
- Promover la participación social, para impulsar y difundir la cultura de Salud y el auto cuidado.
- Incentivar el Control social en salud
- Promover procesos de gestión, garantía en salud.

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS – Impacto transversal

Fortalecimiento institucional, fortalecimiento de las capacidades institucionales para la garantía del derecho.

- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud,

	Proceso:	MISIONAL	Código:	EST-PC-PD01-FOPL23
	Subproceso:	Sistema de información y atención al Usuario	Versión:	1
	Nombre del documento:	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Página:	Página 3 de 19
			Fecha:	noviembre de 2021

- Dotar de herramientas a las instancias, formar y organizaciones para que cumplan con su papel
- Impulso a la cultura de salud, fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado individual y colectivo
- Control social en salud, Control ciudadano sobre recursos, instituciones y actores del SGSSS elemento crucial para la garantía del derecho a la salud
- Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión, apropiación ciudadana de instrumentos de gestión del sector para impulsar la definición, Implantación y control de política, programas y proyectos.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Promover la participación social y dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de Dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la Participación y a la salud en la ESE Popayán.

PRINCIPIOS.

- Enfoque de derechos - (sujetos de derechos- el Estado garantiza y restable)
2. Territorialidad – (especificidad de las dinámicas en los territorios)
 3. Diversidad – (pluralidad étnica, cultural, sexo, religiosa, política)
 4. Solidaridad - (acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e Instituciones)
 5. Autonomía - (libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar)
 6. Equidad – (reconocimiento de diferencias sin discriminación)
 7. Transparencia – (acceso a la información y ejercicio del control social)
 8. Corresponsabilidad - (articulación y concurrencia entre actores del sistema)

	Proceso:	MISIONAL	Código:	EST-PC-PD01-FOPL23
	Subproceso:	Sistema de información y atención al Usuario	Versión:	1
	Nombre del documento:	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Página:	Página 4 de 19
			Fecha:	noviembre de 2021

MARCO NORMATIVO

La garantía de la participación respecto al derecho a la salud se fundamenta en los principios contenidos en las Leyes estatutarias 1751 y

1757/ 2015 y ley 1438 de 2011.

Marco Normativo PPSS

Decreto 1216 de 1989 COPACOS.

Ley 10 de 1990 Sistema Nacional de Salud

Constitución Política Nacional 1991

Ley 100 /93 Sistema General de Seguridad Social.

Decreto único reglamentario 780 de 2016 (Decreto 1757/94).

Ley 715 de 2001 (competencias del los entes territoriales en salud).

Ley 850 de 2003. (Veedurías ciudadanas).

Ley 1122 de 2007.

Ley 1438/ 2011.

Decreto 4107/2011. Objetivo y estructura del Ministerio de salud

Decreto 2462/ 2013. Protección al usuario. Ejercicio de control social.

Ley 1751/2015 estatutaria de salud.

Ley Estatutaria de Participación 1757/2015.

Resoluciones 1536 y 518 de 2015. PTS- PIC.

Resolución 429 de 2016 PAÍS – MIAS

Resolución 330 de 2017 procedimiento técnico-científico y participativo para la

Determinación de los servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos.

MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA ESE POPAYAN

CANALES DE COMUNICACIÓN PARA BRINDAR INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA.

	Proceso:	MISIONAL	Código:	EST-PC-PD01-FOPL23
	Subproceso:	Sistema de información y atención al Usuario	Versión:	1
	Nombre del documento:	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	Página:	Página 5 de 19
			Fecha:	noviembre de 2021

- Mecanismos o espacios institucionales para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- Facilitar la participación de grupos y ciudadanos en el control social a la gestión institucional
- Identificar por área misional las iniciativas y temáticas para hacer ejercicios de participación.
- Diálogos participativos entre autoridades del sector y comunidad en forma directa y presencial.
- Garantizar el reconocimiento de las representaciones elegidos de manera democrática.
- Implementar tecnologías Tics – rede sociales - acceso a la información y Expresión ciudadana.

18. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	RESPONSABLE
14/Octubre 2021	Actualización de la política de participación social se actualiza el alcance los objetivos, ejes estrategias y líneas de acción, objetivo y campo de aplicación, principios, marco normativo, mecanismos y espacio de participación social en salud de la ESE Popayán. Canales de comunicación para brindar a la ciudadanía	PIRDAD CRISTINA HOYOS MUÑOZ Cargo Coordinadora SIAU afiliada participe Sintraunpros